



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El presente reglamento será aplicado a todos los estudiantes del Liceo Max Planck, en todos los cursos y modalidades. El objetivo de la evaluación es establecer con precisión los avances y deficiencias que durante el proceso de enseñanza aprendizaje experimentan nuestros estudiantes, considerando su heterogeneidad y trayectoria escolar. También se busca identificar el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos en cada subsector, así como las falencias que pudieran haber influido en el incumplimiento de otros. Por último, nos proponemos obtener información cuantitativa y cualitativa relevante que nos permitirá revisar y/o formular nuevas estrategias con el propósito de optimizar la calidad de nuestra enseñanza.

## **Evaluación diagnóstica:**

Determinará la presencia o ausencia de habilidades, conocimientos, destrezas o conductas previas para el inicio de un determinado aprendizaje. El propósito del diagnóstico es ubicar al estudiante en el nivel en el que se encuentra y de este modo nivelar, reforzar y estimular los aprendizajes si es que fuese necesario.

Se aplicará al inicio del año escolar y cada vez que sea necesario mediante un instrumento de evaluación o procedimiento que permita al docente conocer el estado en que se encuentra y tomar decisiones al inicio de una nueva unidad de aprendizaje (podría ser calificativo numeral o conceptualmente).

## **Evaluación formativa:**

La evaluación formativa no es un tipo de prueba, sino un proceso de acompañamiento pedagógico en el que se recolecta información que es usada para ajustar o confirmar el quehacer de docentes y estudiantes. Lo central es su uso para retroalimentar a los y las estudiantes sobre su aprendizaje, y a la o al docente respecto de sus prácticas; si no se le da este uso, no es formativa. De esta manera se promueve la reflexión de docentes y estudiantes y se fomenta la autonomía de estos últimos en la toma de decisiones para continuar aprendiendo. Las evaluaciones de este tipo por lo general no se califican, para evitar que la atención se centre más en la calificación que en el aprendizaje y en cómo seguir avanzando (*"Evaluación formativa en el Aula"*, Mineduc. 2015).

## **Evaluación sumativa:**

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los y las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Se aplicarán según un calendario de evaluaciones establecido y dado a conocer a los alumnos (as) padres y apoderados (*"Evaluación formativa en el Aula"*, Mineduc. 2015).

## **Evaluación diferenciada:**

La evaluación diferenciada es un procedimiento que se aplica individualmente a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales en el proceso de aprendizaje, midiendo las áreas potenciadas del alumno y no las disminuidas, registrando además los logros alcanzados y el nivel del aprendizaje, no disminuyendo el patrón de rendimiento mínimo. En consecuencia, los estudiantes que cuenten con dichas características harán ingreso al Programa de Integración Escolar, estrategia inclusiva conducido por un equipo multidisciplinario de profesionales y asistentes de la educación (educadora diferencial, psicopedagoga, psicóloga, entre otros) cuyo propósito de entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente (asociadas a discapacidad) o transitorio que asisten a establecimientos de educación regular. Favorece la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de "todos y cada uno de los estudiantes", contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación (Mineduc).



## Disposiciones Generales

1.- Los estudiantes que cursan el primer y segundo nivel de enseñanza media están sujetos a un régimen anual de estudio, de acuerdo al decreto n° 1000/09 y de evaluación 2169/07, normativa que condicionará a cumplir con el siguiente proceso:

- Cada alumno(a) será evaluado semestralmente con una cantidad mínima de calificaciones equivalente al número de horas del subsector más una.
- En el transcurso del segundo semestre, el estudiante elaborará por etapas un proyecto de trabajo con carácter de investigativo y de creación en cada subsector de aprendizaje, de acuerdo a las indicaciones dadas por el docente responsable.
- En consecuencia, la situación final del estudiante por cada subsector se obtendrá: ponderando el promedio de los dos semestres en un setenta por ciento (70%), más la elaboración de un trabajo investigativo al cual denominaremos proyecto final (30%).

2.- Los estudiantes serán calificados: con una escala numérica de 1.0 a 7.0 (con un decimal), sin aproximación en las calificaciones parciales y con un decimal aproximado en las calificaciones semestrales y finales, ponderado al 60% como mínimo en la escala de rendimiento. La nota mínima de aprobación es 4.0. Siendo esta escala para todo subsector o asignatura lectiva.

3.- A los estudiantes se les aplicarán cuatro formas de evaluación: diagnóstica, formativa, sumativa y diferenciada (ésta última sólo en casos previamente documentados).

4.- Con el objeto de medir los aprendizajes serán reconocidos los siguientes instrumentos de evaluación: pruebas y guías de trabajo escritas, interrogaciones orales y escritas, trabajos prácticos, listas de cotejos, rúbricas, proyectos, carpetas (portafolio), informes, investigaciones, trabajos individuales y grupales, foros, debates, exposiciones y ferias escolares, módulos de autoaprendizaje, actividades en plataforma virtual classroom, revisión de cuadernos, salidas a terreno, coevaluación, autoevaluación, apoyados en las TIC. Todas las evaluaciones formales estarán construidas de acuerdo a los objetivos de aprendizaje e indicadores de logro para cumplir con valores de confiabilidad y validez. Por otro lado cada docente de asignatura de acuerdo a los planes y programas, los objetivos propuestos y niveles de desempeño en sus planificaciones determinará los criterios de evaluación. Las evaluaciones están basadas en un modelo constructivista e inclusivo, orientados al aprendizaje de contenidos significativos, a la resolución de problemas y la búsqueda de soluciones.

5.- Los resultados de las pruebas y trabajos deberán entregarse a los alumnos dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, registrándose de inmediato en el libro de clases. No se podrá aplicar una prueba sin que los alumnos conozcan la calificación anterior y puedan revisar con veinticuatro horas de anticipación. Es responsabilidad del alumno informarse debidamente sobre su calificación obtenida durante su ausencia. Toda evaluación debe ser retroalimentada otorgando de esta manera información al estudiante de los aspectos deficientes a mejorar como sus fortalezas durante el proceso. El docente a su vez, tiene la oportunidad de tomar decisiones e implementar si fuese el caso otras estrategias.



6.- Los estudiantes que no se presentan a rendir pruebas o cualquier otro tipo de evaluación en la fecha fijada, deberán realizarla en cuanto asistan a clase. Se excluyen de esta disposición los estudiantes cuyos apoderados hayan presentado en secretaría el certificado médico u otro documento que acredite que la inasistencia obedeció a causa justificada, certificado que debe ser presentado a más tardar una semana después de finalizado el reposo. En ese caso, el/la estudiante recibirá del profesor de asignatura un nuevo calendario con el objeto de rendir la evaluación atrasada manteniendo el nivel de exigencia, situación que quedará registrada en el libro de clases. En el caso de que el (la) estudiante no se presenten a esta última instancia se aplicará la prueba cuando el alumno haga su retorno a clases, dejando registro en el libro de clases por el no cumplimiento de la medida anterior.

7.- Las pruebas serán postergadas sólo en casos debidamente justificados (salidas fuera del establecimiento, algún evento natural que impida la realización de las clases, o bien por un cambio de actividades).

8.- En el caso que un estudiante sea sorprendido copiando o entregando información oral y/o escrita o interfiriendo de cualquier forma en una evaluación, se sancionará conforme al manual de Convivencia Escolar vigente (falta grave). Mientras que la medida pedagógica reparatoria consistirá en el retiro del instrumento de evaluación y la posterior aplicación de otra de similar complejidad en horario contrario a la jornada ordinaria de clases.

9.- En el caso de los estudiantes que presenten rezago pedagógico por razones de fuerza mayor (laborales, salud u otros), serán evaluados a través de módulos de aprendizaje que estarán sujetos a las diversas actividades de aprendizaje propuestas en cada subsector y a la normativa de convivencia y evaluación vigente. La validación y coordinación de este trabajo semipresencial estará a cargo del coordinador técnico pedagógico del establecimiento, proceso que será calendarizado y debidamente comunicado al interesado para que éste cumpla responsablemente con los compromisos pactados.

10.- Los estudiantes que por motivos de fuerza mayor, hayan tenido un ingreso tardío deberán ser responsables de cumplir con todas las medidas de nivelación propuestas por cada docente de asignatura a través de los módulos de auto-aprendizaje. Se entiende como módulo al conjunto de contenidos y actividades propuestas por el profesor de asignatura de manera segmentada y dispuestas a partir de los Planes y Programas de Educación de Adultos, siendo éstos evaluados de manera formativa y sumativa dentro del año lectivo para el auto-aprendizaje como medida especial solo en casos previamente admitidos.

### **Maternidad**

El embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en el establecimiento educacional particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado (SUPEREDUC). En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas, administrativas y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar. Será responsabilidad del estudiante y/o del apoderado(a) informar a la dirección del establecimiento acerca de la situación presentando certificados correspondientes, a fin de aplicar el protocolo correspondiente.



### **Derechos y deberes**

Los alumnos y alumnas tienen derecho recibir certificado anual de estudios que indique los ámbitos de formación, sectores y subsectores de aprendizaje curriculares que ha cursado el alumno indicándose las calificaciones y la situación final obtenida.

Es un derecho del alumno(a) rendir todas sus evaluaciones según los plazos fijados por el docente.

El apoderado tendrá derecho a informarse sobre la situación general de su pupilo(a) a través de una entrevista previamente acordada con el profesor jefe o de asignatura o mediante informes de notas entregados semestralmente.

Es un deber de los alumnos(as) informarse de los contenidos y de las evaluaciones durante su ausencia. En caso que el estudiante se niegue a rendir una evaluación previamente acordada, se resolverá conforme a la normativa vigente en el manual de convivencia escolar.

### **De la promoción:**

Para ser promovidos los estudiantes deberán reunir los requisitos de calificaciones y de asistencia. En cuanto a esta última, deben registrar a lo menos un 80% de asistencia presencial en cada uno de los subsectores de aprendizaje.

Excepcionalmente, el Director con acuerdo del Consejo de Profesores, podrá eximir del porcentaje indicado a quienes acrediten razones de salud u otras debidamente justificadas con certificados originales, siempre y cuando no presente calificaciones pendientes. La presentación de estos documentos debe ser entregada por el estudiante y será validada en el momento adecuado (48 horas a partir de la inasistencia), no aceptándose documentos en calidad de retroactivos.

Conforme al decreto de evaluación 2169/07 del MINEDUC, serán promovidos los estudiantes que hubieran reprobado un subsector que no sea Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática y su promedio sea igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado. Si el subsector reprobado es Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática, el promedio exigido será igual o superior a 5,0 incluido el subsector reprobado.

Los estudiantes que hubieran alcanzado calificación final insuficiente hasta en dos asignaturas tendrán derecho a rendir una prueba especial, esta prueba se elaborará con los contenidos fundamentales de las asignaturas reprobadas, aplicándose en los días posteriores al término de clases.

Los estudiantes que en estas pruebas especiales demuestren haber alcanzado los niveles de rendimiento previamente establecidos para aprobar las asignaturas, obtendrán calificación máxima 4,0 (Suficiente) que reemplazará la calificación reprobatoria que tenía, o en caso contrario, conservará la nota insuficiente. Esta última medida también se aplicará si el estudiante no concurre en la(s) fecha(s) acordada(s).

### **Jornada de clases**

Las clases se imparten de lunes a viernes en jornadas de: 08:00 -13:00 hrs., 14:00-19:00 hrs. y 19:00-23:15 hrs.

El (la) alumno(a) que por razones especiales llegue atrasado podrá ingresar al establecimiento siempre que presente una justificación debidamente documentada y/o telefónico de su apoderado, situación que será revisada en ese instante por la autoridad responsable.

El (la) alumno(a) que presente atrasos reiterados y que no sean debidamente justificados deberá presentarse a la brevedad junto con su apoderado, tipificándose como una falta leve y se expondrá a futuras sanciones declaradas en el reglamento de convivencia escolar.